DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15956
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379862

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de julio de 2021	**HORA:**	03:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: CL 3 # 7 A - 50 Este P2: CL 3 # 7 - 4 Este P3: Identificador Único del Lote 003208005069	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 100809.77 Y_1: 98813.37 X_2: 100829.22 Y_2: 98833.21 X_3: 100851.84 Y_3: 98842.61 X_4: 100859.78 Y_4: 98819.85 X_5: 100845. 89 Y_5: 98815.09 X_6: 100842.18 Y_6: 98825.81 X_7: 100831.33 Y_7: 98820.65 X_8: 100816.65 Y_8: 98806.62			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Rocío Centro Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 M2			
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0	
CHIP:	P1: AAA0264SMOE P2: AAA0033LWBS P3: N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	720 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40760**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Rocío Centro Oriental de la localidad Santa Fe, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, los predios evaluados presentan categorización de amenaza Alta. Para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios evaluados, Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3.

PREDIO No.	DIRECCIÓN
P1	CL 3 # 7 A - 50 Este
P2	CL 3 # 7 - 4 Este
P3	Identificador Único del Lote 003208005069

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

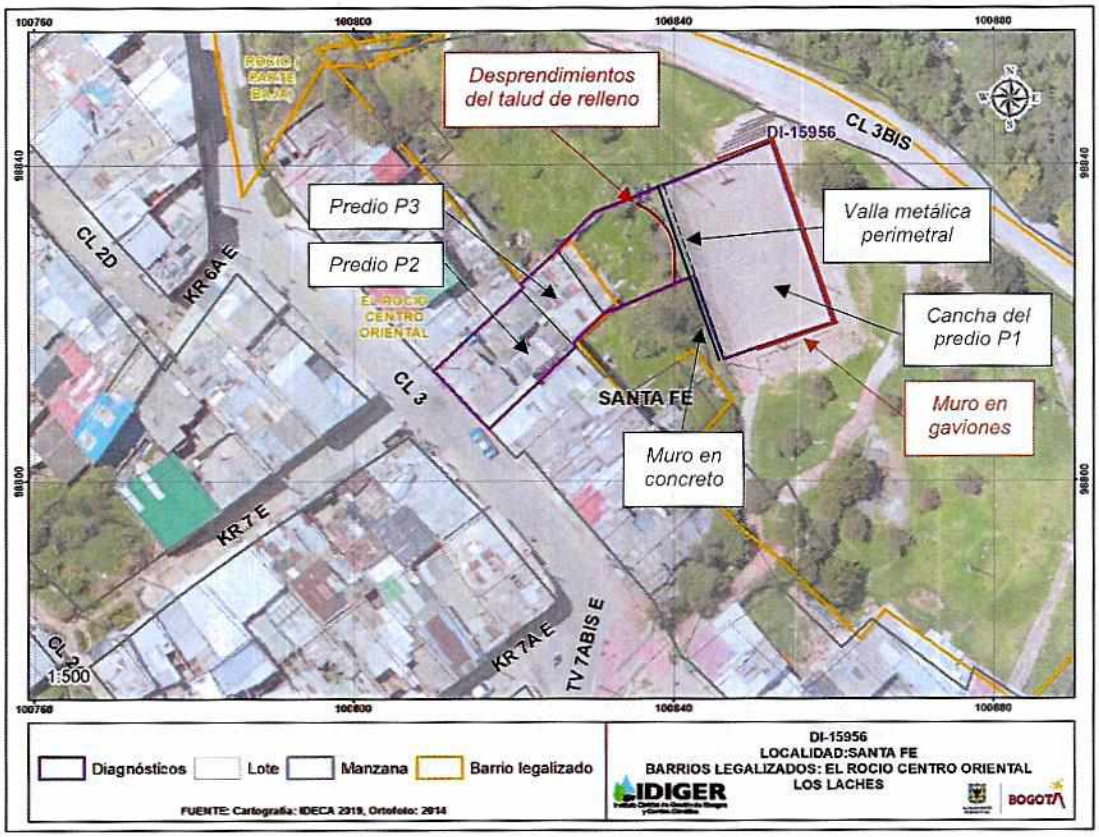

Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 08 de julio de 2021 realizó visita técnica a la cancha deportiva pública localizada en el predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de hasta 3 niveles. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de edificaciones se han realizado taludes de corte y/o de relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada. En la parte intermedia de la ladera se localiza la cancha deportiva del predio P1, con un área total en planta de aproximadamente 280 m^2, siendo el lado más largo, paralelo a la CL 3. En la parte baja de la ladera, esto es, al costado suroccidental de la cancha, sobre la CL 3, se localizan edificaciones de hasta 3 niveles principalmente de uso residencial, entre las que se encuentra la vivienda emplazada en los predios de la CL 3 # 7 - 4 Este (predio P2) y del identificador único del lote 003208005069 (predio P3). Esta vivienda presenta 3 niveles, está construida en mampostería parcialmente confinada, y cuenta con cubierta en tejas de fibrocemento y en zinc (ver Fotografía 10).

La cancha del predio P1, en el costado nororiental, cuenta con un muro en gaviones de aproximadamente 6 m de altura por encima del nivel de la cancha, como medida de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estabilización del talud de corte realizado para el emplazamiento de esta, mientras que en el costado suroccidental cuenta con un muro de contención en concreto hidráulico, de por lo menos 4 m de altura, que al parecer confina el material del talud de relleno sobre el que se emplaza la cancha (ver Fotografía 1). Al costado suroccidental del muro en concreto, se localiza un talud de relleno de aproximadamente 1,5 m de ancho, conformado por bloques de roca de hasta 30 cm de arista sobre el que se apoyan elementos tubulares metálicos tipo contrafuertes, que brindan soporte de la valla metálica perimetral del costado suroccidental de la cancha, ante cargas horizontales (ver Fotografías 2 - 4).

El evento de emergencia se activa por desprendimientos del talud de relleno en piedra sobre el que se apoyan los contrafuertes de la valla metálica perimetral del costado suroccidental de la cancha, específicamente en el costado occidental de la misma, en un tramo con longitud cercana a 10 m y en un volumen de aproximadamente 5 m^3, que se deposita parcialmente en la ladera (ver Fotografías 5 - 8), en dirección a la parte baja de la misma, específicamente hacia la vivienda emplazada en los predios P2 y P3. También se identifican entre el muro de concreto y el talud de relleno en piedra, grietas de tracción de hasta 10 cm de abertura y 3 m de longitud (ver Fotografía 2 y 9). Adicionalmente, en la ladera se evidencian algunos individuos arbóreos con pérdida de verticalidad.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas del talud de relleno en piedra localizado al costado suroccidental de la cancha del predio P1.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Cancha deportiva del predio P1



Fotografía 2. Elementos metálicos tipo contrafuertes de la valla metálica perimetral del costado suroccidental de la cancha del predio P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Elementos metálicos tipo contrafuertes de la valla metálica perimetral del costado suroccidental de la cancha del predio P1, visto de Norte a Sur



Fotografía 4. Muro de contención en concreto, y talud de relleno sobre el que se apoyan los elementos metálicos tipo contrafuertes





Fotografía 5 y 6. Desprendimiento del talud de relleno localizado al costado suroccidental de la cancha deportiva del predio P1, visto de Norte a Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

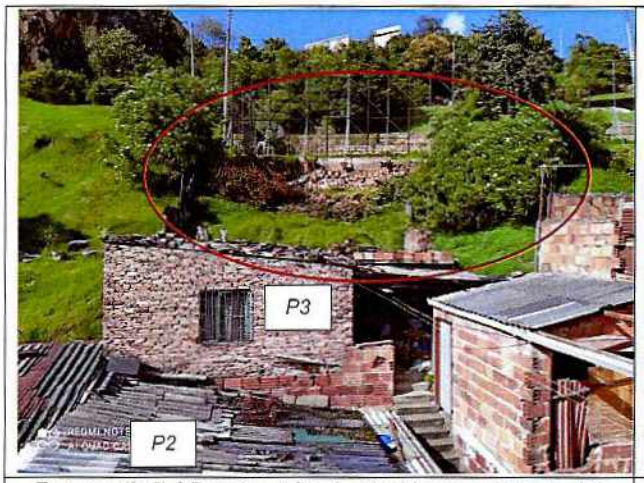

Fotografía 7. Vista frontal o de Occidente a Oriente del desprendimiento del talud de relleno localizado al costado suroccidental de la cancha deportiva del predio P1, desde la vivienda emplazada en los predios P2 y P3



Fotografía 8. Vista lateral del desprendimiento del talud de relleno localizado al costado suroccidental de la cancha deportiva del predio P1, con respecto a la vivienda emplazada en los predios P2 y P3



Fotografía 9. Grietas de tracción entre el muro de contención de concreto y el talud de relleno en piedra



Fotografía 10. Fachada de la vivienda emplazada en los predios P2 y P3, sobre la CL 3

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Cancha deportiva y talud de relleno en piedra	Recreación	N/A	Moderados
P2 y P3	Material de recuperación	Deshabitada	3	Ninguno

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Desprendimientos sobre la ladera y pérdida de soporte de los elementos tubulares metálicos tipo contrafuertes, que brindan soporte de la valla metálica perimetral del costado suroccidental de la cancha del predio P1

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de los desprendimientos del talud de relleno en piedra localizado al costado suroccidental de la cancha deportiva del predio P1, que podrían depositarse inicialmente en el costado Norte (o costado posterior) de la vivienda emplazada en los predios P2 y P3, y que por las condiciones constructivas de esta, podrían generar el colapso de algunos elementos generando daños en los demás costados de la vivienda.

- De no implementar acciones de reparación y/o mejoramiento del talud de relleno en piedra localizado al costado suroccidental de la cancha deportiva del predio P1, es posible que se generen nuevos desprendimientos de este, en los tramos en los que actualmente se mantiene en condiciones estables.

- Es posible que se presente la pérdida de soporte de la mayoría de los elementos tubulares metálicos tipo contrafuertes, que brindan soporte de la valla metálica perimetral del costado suroccidental de la cancha del predio P1, pudiendo generar el volcamiento de la valla hacia el exterior de la cancha, esto es, hacia la parte baja de la ladera, y en consecuencia condiciones inseguras a los usuarios que hagan uso del costado suroccidental de la cancha.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa, de las condiciones físicas de los predios de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), de la CL 3 # 7 - 4 Este (predio P2) y del identificador único del lote 003208005069 (predio P3), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en los predios de la CL 3 # 7 - 4 Este (predio P2) y del identificador único del lote 003208005069 (predio P3), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, mediante Formato No. 6983.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado suroccidental de la cancha localizada en el predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, mediante Formato No. 6984.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5379862

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6983	08/07/2021	Luis Alejandro Palacios Zárate	Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en los predios de la CL 3 # 7 - 4 Este (predio P2) y del identificador único del lote 003208005069 (predio P3)
6984	08/07/2021	Alcaldía Local de Santa Fe	Recomendación de restricción de uso del costado suroccidental de la cancha del predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1)

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden las visitas, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en los predios de la CL 3 # 7 - 4 Este (predio P2) y del identificador único del lote 003208005069 (predio P3), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible continuación y aumento progresivo de los desprendimientos del talud de relleno en piedra localizado al costado suroccidental de la cancha del predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1).

- La funcionalidad del costado suroccidental de la cancha localizada en el predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por las condiciones de inseguridad que se podrían generar para los usuarios de esta zona, ante el posible volcamiento de la valla de seguridad perimetral en este costado.

- La funcionalidad del talud de relleno en bloques de piedra localizado al suroccidente del predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos y por las condiciones de inestabilidad presentadas

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en los predios de la CL 3 # 7 - 4 Este (predio P2) y del identificador único del lote 003208005069 (predio P3), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del talud de relleno en piedra localizado al costado suroccidental de la cancha situada en el predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del costado suroccidental de la cancha situada en el predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, en una franja de aproximadamente 3 m de ancho, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad tanto de la valla perimetral como del talud de relleno en piedra localizado al costado suroccidental de esta.

- Al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y/o a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones necesarias de reparación, mantenimiento y/o mejoramiento sobre el talud de relleno en bloques de piedra, localizado al costado suroccidental de la cancha situada en el predio de la CL 3 # 7 A - 50 Este (predio P1), Barrio El Rocío Centro Oriental, Localidad Santa Fe, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad, tanto de este elemento como de los espacios aledaños, y de esta manera garantizar la seguridad de los habitantes y usuarios del sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados en la ladera evaluada, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071